

OTORGADO POR:

"TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA LIMITADA"

DE : \$. 400,00

A : \$. 210.000,00

M.C.

Di: c.

[illegible]

&&&&&&&&&&&&&&

⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘ ⌘

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
17 capital de la República del Ecuador, a tres de diciembre del
18 año dos mil dos, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón

19 Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece: El señor Jorge
20 Abedrabbo Agiam, de estado civil casado, a nombre y en
21 representación de la compañía "TEXTILES EL RAYO COMPAÑIA
22 LIMITADA" en su calidad de Gerente y como tal Representante
23 Legal de dicha compañía, según consta del nombramiento que se

24 agrega: El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor de edad,
26 legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me presenta para
27 que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
28 continuación transcribo: " SEÑOR NOTARIO: En su

1 registro de escrituras públicas sírvase incorporar una que contenga un
2 Aumento de Capital Social, Elevación del Valor Nominal de
3 Participaciones y Reforma de Estatutos Sociales que se opera en la
4 compañía "TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA LIMITADA", al
5 tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIME**
6 **RA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de
7 la presente escritura pública y hace las declaraciones que el contiene
8 el señor Jorge Abedrabbo Agiam, en su calidad de Gerente y como
9 tal Representante Legal de la Compañía " TEXTILES EL RAYO
10 COMPAÑÍA LIMITADA".- El compareciente es de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo
12 Comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito -
13 Ecuador, y hábil por derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDEN**
14 **T E S.-** Dos punto uno.- La compañía TEXTILES EL RAYO
15 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública
16 celebrada ante el Notario Vigésimo de Quito doctor Guillermo
17 Buendia Endara, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta
18 y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el
19 veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el
20 número mil cuatrocientos sesenta y uno, tomo ciento veinte y uno.-
21 Dos punto dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el
22 Notario Vigésimo de Quito doctor Guillermo Buendia Endara,
23 con fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta, la
24 compañía elevó su capital a la suma de doscientos dólares, la cual
25 se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito,
26 con fecha trece de abril de mil novecientos ochenta, bajo el número
27 trescientos ocho, tomo ciento nueve.- Dos punto tres.- Mediante
28 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito,

1 doctor Homero Noboa González, con fecha catorce de febrero de mil
2 novecientos ochenta y cinco, la compañía elevó su capital social a la
3 suma de Cuatrocientos dólares, la cual se encuentra debidamente
4 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha treinta y uno de
5 julio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número novecientos
6 cincuenta y cinco, tomo ciento dieciseis.- Dos punto cuatro.- La Junta
7 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía llevada a
8 cabo el día jueves veinte y seis de septiembre del dos mil dos, por
9 decisión unánime del ciento por ciento del capital social y en
10 presencia de los socios que conforman la empresa, resolvió proceder
11 al Aumento de capital, Elevación del valor nominal de las
12 participaciones, forma de pago del aumento de capital social y
13 efectuar la Reforma Estatutaria, en los términos que se determinan
14 más adelante: T E R C E R A.- DECLARACIONES DE
15 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR
16 NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, FORMA DE PAGO
17 DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, Y REFORMA DE
18 LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "TEXTILES
19 EL RAYO COMPAÑÍA LIMITADA.- El señor Jorge Abedrabbo
20 Agiam, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la
21 compañía "TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA LIMITADA"
22 especial y señaladamente autorizado y dando cumplimiento a lo
23 acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
24 la compañía llevada a cabo el día jueves veinte y seis de septiembre
25 del dos mil dos, realiza las siguientes declaraciones: Uno.- Que la
26 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
27 llevada a cabo el día jueves veinte y seis de septiembre del dos mil
28 dos, resolvió por unanimidad del ciento por ciento del capital social

1 de la compañía, y en presencia de todos los socios de la compañía,
2 aumentar el capital social de la compañía de Cuatrocientos dólares a
3 doscientos diez dólares, en los términos constantes en la susodicha
4 Junta General de Socios, en especial en lo concerniente a la forma de
5 pago de las nuevas participaciones, de conformidad con la ley.- Así
6 mismo como se resolvió por unanimidad elevar el valor de las
7 participaciones a un dólar cada una.- Dos.- Que como consecuencia
8 del Aumento del Capital Social de la Compañía, se procedió a
9 reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía,
10 en los términos constantes en la mencionada Junta General de Socios
11 de jueves veinte y seis de septiembre del dos mil dos.- C U A R
12 T A.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL
13 VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, FORMA DE
14 PAGO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
15 COMPAÑIA TEXTILES EL RAYO COMPAÑIA LIMITADA.-
16 Conforme a los antecedentes que quedan determinados y a las
17 declaraciones constantes en la cláusula anterior y en concordancia
18 con lo unánimemente resuelto por la Junta General Extraordinaria
19 Universal de Socios de la compañía del día jueves veinte y seis de
20 septiembre del dos mil dos, el Gerente General y como tal
21 Representante Legal de la Compañía, procede a ser efectivas las
22 resoluciones de la citada Junta General de Socios de la Compañía,
23 ~~suscribiendo la presente escritura pública contentiva del Aumento de~~
24 Capital, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones, Forma
25 de Pago y Reforma Estatutos Sociales de la Compañía,
26 procediéndose a determinar lo siguiente: Uno.- Que en atención a la
27 resolución de la Junta General de Socios de la compañía llevada a
28 cabo el día martes jueves veinte y seis de septiembre del dos mil dos,

1 el capital social de la compañía se aumenta en la suma de Doscientos
2 nueve mil seiscientos dólares de Norteamérica, mediante la emisión
3 de mil cuarenta y ocho nuevas participaciones iguales, acumulativas
4 e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una, por un valor de
5 Doscientos nueve mil seiscientos dólares, para de esta manera fijar el
6 Capital Social de la Compañía en la suma de Doscientos diez mil
7 dólares de Norteamérica, dividida en doscientas diez participaciones
8 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- Dos.- Por
9 resolución unánime del ciento por ciento del capital social y de la
10 totalidad de los socios se eleva el valor nominal de las
11 participaciones a un dólar cada una.- Tres.- El aumento de capital lo
12 suscriben los socios de la compañía, mediante la Reinversión de
13 Utilidades, pagado en su totalidad y en proporción al porcentaje y
14 número de participaciones que tiene cada uno de los socios en la
15 compañía, conforme consta en el Acta de Junta General
16 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el
17 día jueves veinte y seis de septiembre del dos mil dos.- Tres.- Se
18 procede de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios
19 de la compañía del día jueves veinte y seis de septiembre del dos mil
20 dos, a aumentar y fijar el capital social de la compañía en la suma de
21 doscientos diez mil dólares de Norteamérica, pudiendo la compañía
22 aceptar suscripciones y emitir participaciones hasta el monto de ese
23 Capital Social, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la
24 Ley, previa Resolución de la Junta General de Socios de la
25 Compañía.- Cuatro.- Como consecuencia del Aumento de Capital
26 Social se procede a reformar el artículo cuarto de los Estatutos
27 Sociales, por lo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO CUARTO.-
28 DEL CAPITAL SOCIAL.- EL Capital Social de la Compañía es de

1 DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE NORTEAMERICA,
2 dividido en doscientas diez mil participaciones, iguales, acumulativas
3 e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que podrá ser
4 modificado con sujeción a la ley.- QUINTA.- DECLARA
5 CION ESPECIAL.- Cinco punto uno.- De conformidad con
6 lo dispuesto en el artículo Undécimo del Reglamento sobre el Control
7 Total o Parcial de las compañías publicado en el Registro Oficial
8 número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil
9 novecientos noventa y tres, Yo Jorge Abedrabbo Agiam, en mi
10 calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía
11 TEXTILES EL RAYO COMPAÑIA LIMITADA, bajo juramento
12 declaro según mi leal saber y entender, que el presente Aumento de
13 Capital se encuentra legalmente suscrito, debida y correctamente
14 integrado y pagado en la forma como está determinado en la Junta
15 General de Socios de la compañía llevada a cabo el día jueves veinte
16 y seis de septiembre del dos mil dos, documento al cual me remito
17 en caso de ser necesario.- Cinco punto dos.- Adicionalmente declaro
18 en forma expresa que los socios que efectúan el Aumento de Capital
19 Social, son todos de nacionalidad Ecuatoriana.- Cinco punto tres.-
20 Así mismo yo Jorge Abedrabbo Agiam en mi calidad de Gerente y
21 como tal Representante Legal, declaro que la compañía de mi
22 representación TEXTILES EL RAYO COMPAÑIA LIMITADA, no
23 tiene contratos incumplidos ni tampoco fallidos con el Estado
24 Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendientes para con éste, es
25 todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.- SEXTA.- RA
26 ZONES.- Por el presente Aumento de Capital, Elevación del
27 Valor Nominal de las Participaciones y Reforma de Estatutos
28 Sociales, deberá sentarse la correspondiente razón en la pertinente

1 matriz de la escritura pública de constitución de la compañía
2 celebrada ante el Notario Vigésimo de Quito.- DOCUMENTOS:
3 Se incorporan a la matriz de la presente escritura pública
4 los siguientes documentos: a) Copia del Acta de Junta General
5 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía del día jueves
6 veinte y seis de septiembre del dos mil dos; b) Nombramiento de
7 Gerente de la Compañía; c) Cuadro Comparativo de Aumento
8 de Capital Social.- CONCLUSIONES.- Para que los
9 acuerdos tomados surtan efectos de ley, usted señor Notario se
10 servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de estilo para la
11 plena validez de la presente escritura pública.- (HASTA
12 AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la
13 minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor
14 Raúl Arméndaris S. Jr. abogado con matrícula profesional
15 número tres mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de
16 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura,
17 se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al
18 compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma
19 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

20

21

22

23

24 SR. JORGE ABEDRABBO AGIAM

25 C.C. 060000 752-0

26 P.V.

27

28





El Rayo

QUITO-ECUADOR

Quito, 1 de marzo del año 2000

Sr. Don

JORGE ABEDRABO AGIAM

Presente.-

De mis consideraciones:

Por encargo de la Junta General, tengo el agrado de comunicar a usted que los Socios de Textiles El Rayo Cia. Ltda., en Junta General Universal y Extraordinaria del día de hoy, tuvieron el acierto de nombrarlo para desempeñar el cargo de GERENTE, de la indicada compañía por el periodo de cuatro años contados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal de TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA..

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública otorgada con fecha 23 de agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendia Endara, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 27 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Atentamente,

[Signature]
ING. ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH
PRESIDENTE

Yo, Jorge Abedrabo Agiam, acepto del nombramiento de Gerente, según el texto que antecede y tomo posesión del mismo con esta fecha.

[Signature]
SR. JORGE ABEDRABO AGIAM

C.I. 060000752-0

Certifico que la firma anterior del Señor Jorge Abedrabo Agiam es autentica.

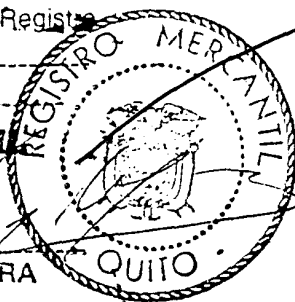
[Signature]
ING. ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH

C.I. 060101177-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1660 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 29 MAR 2000

REGISTRO MERCANTIL



0000005

Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Es fiel copia del nombramiento que en original me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a tres de diciembre del año dos mil dos.-

El Notario y el interesado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



TEXTILES EL RAYO C. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA.

Fecha de la Junta: Jueves 26 de Septiembre del 2002

Hora de Iniciación: 16:00 horas

Hora de Finalización: 18:30 horas

Lugar de la Reunión: Domicilio Principal de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy Jueves 26 de Septiembre del 2002, a las 16:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la Panamericana Norte Km. 7 1/2, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- 1.- El señor Jorge Abedrabbo Agiam, propietario de 1.200 participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de veinte centavos de dólar cada una, con derecho a 1.200 votos.
- 2.- La señora Maha Abedrabbo Larach, es propietaria de 400 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una, con derecho a 400 votos.
- 3.- El señor Jorge Abedrabbo Larach, propietario de 400 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una con derecho a 400 votos.

Capital Suscrito Presente y Representado: USD 400

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y, presentes los tres socios que conforman la misma, éstos por UNANIMIDAD, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

2.- RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA EMISIÓN DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES QUE SE EMITAN POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

TEXTILES EL RAYO C. LTDA.

000006

Preside esta Junta el señor Roberto Abedrabbo Larach, en su calidad de Presidente titular y, actúa como Secretario el señor Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente de la sociedad, el mismo que manifiesta y una vez revisados los libros de la compañía certifica, que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, así como, se encuentran presentes los tres socios que integran la misma.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que los socios se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto los concurrentes aprueban el citado orden del día por **UNANIMIDAD**, aprobando la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el señor Roberto Abedrabbo Larach, manifestando que es voluntad de los socios efectuar un aumento del capital social. Para este efecto se procederá a capitalizar la Reinversión de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2001 que asciende a la suma de USD 209.600, en aplicación a lo dispuesto en el literal b) del artículo 28 de la Ley Reformatoria Tributaria, promulgada en el Registro Oficial No. 325 de 14 de Mayo del 2001, reformativo del artículo innumerado del artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y, el artículo 38 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Analizada la moción propuesta, los socios de la compañía titulares del ciento por ciento del Capital Social de la compañía es decir por **UNANIMIDAD**, aprueban el Aumento del Capital Social de la compañía de USD 400 a USD 210.000, mediante la emisión de 1.048.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de veinte centavos de dólar cada una, por un valor de USD 209.600. De esta manera queda fijado el Capital Social en la suma de USD 210.000, dividido en 210.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

A la vez que en forma expresa la Junta General de Socios, por **UNANIMIDAD** decide aumentar el valor nominal de las participaciones a un dólar cada participación.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Inmediatamente se ordena el tratamiento del segundo punto del orden del día referente a la forma de Pago del Aumento de Capital, solicitando la Presidencia que por Secretaría se pronuncie sobre este particular, a este efecto la totalidad del Capital Social presente y la totalidad de los socios, se pronuncian en el sentido que la forma de pago del Aumento del Capital Social acordado se efectúe mediante la Reinversión de Utilidades del ejercicio económico del 2001, en la suma de USD 209.600, en proporción al porcentaje y número de participaciones que tiene cada uno de los socios en la compañía.

TEXTILES EL RAYO C. LTDA.

integración de capital que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta de Junta General de Socios.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Se procede a tratar el tercer y último punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, por lo que los socios de la compañía y en consideración a que se aprobó el aumento del Capital Social de la compañía, es procedente reformar en la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía. Por lo que los socios de la compañía por **UNANIMIDAD** resuelven reformar el artículo cuarto que habla sobre el Capital Social de los estatutos sociales de la compañía, el cual en lo sucesivo dirá:

ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL

El Capital Social de la compañía es de DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD. 210.000), dividido en doscientas diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley.

- El resto del Estatuto sigue igual -

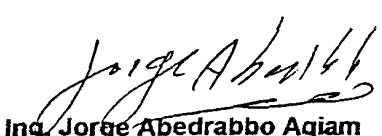
Como no hay más asuntos que tratar, la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, sea leída en su totalidad y aprobada por todos los socios de la compañía.

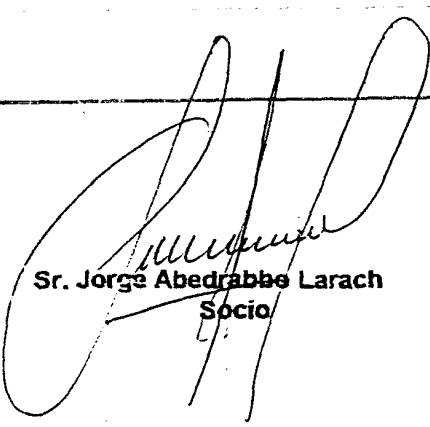
Se levanta la sesión a las 18:30 horas.

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA.

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

- a.- Copia certificada por el Secretario de la presente Junta.
- b.- Cuadro de Aumento de Capital:


Ing. Jorge Abedrabbo Agiam
Socio


Sr. Jorge Abedrabbo Larach
Socio

TEXTILES EL RAYO C. LTDA.

0000007

Maha de Ybarra

Sra. Maha Abedrabbo Larach
Socia

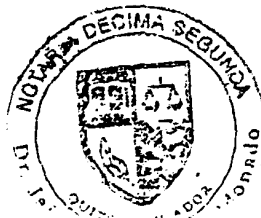
M. A. Larach
Sr. Roberto Abedrabbo Larach
Presidente de la Junta

Jorge Abedrabbo Agiam
Sr. Jorge Abedrabbo Agiam
Secretario de la Junta

ZON: Es fiel copia del acta, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante en Quito, a tres de diciembre del año dos mil dos.-

Al testar *J. N. Maldonado*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

TEXTILES EL RAYO CIA. LTDA.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES ANTERIORES \$ 0.20	%	AUMENTO REINVERSION DE UTILIDADES	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUEVAS ACCIONES US\$1	%
JORGE ABEDRABBO AGIAM	\$ 240.00	\$ 1,200	60%	\$ 125.760,00	\$ 125.760,00	\$ 126.000,00	126.000	60%
MAHA ABEDRABBO LARACH	\$ 80.00	\$ 400	20%	\$ 41.920,00	\$ 41.920,00	\$ 42.000,00	42.000	20%
JORGE ABEDRABBO LARACH	\$ 80.00	\$ 400	20%	\$ 41.920,00	\$ 41.920,00	\$ 42.000,00	42.000	20%
TOTAL	\$ 400.00	\$ 2,000	100%	\$ 209.600,00	\$ 209.600,00	\$ 210.000,00	210.000	100%

Jorge A. Agiam
Jorge Abedrabbo Agiam
 Gerente
 EL RAYO CIA. LTDA.

0000008

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
EQUADANIA CIUDADANIA N. 060000752-0
ABEDRABO AGUIA JORGE FRANCISCO
24 OCTUBRE 1.926
JORDANIA
05 331 0002
RICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 89

Jorge Abadillo

EQUATORIANA***** E332411214
CASADO DALAL LARACH ZUNER
SECUNDARIA COMERCIANTE
FRANCISCO ABEDRABO
CARILHA AGUIA
QUITO 9/22/93
09/02/2010

[Signature]

RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía cuyo original me fue presentado por el interesado.- La confiero en Quito, a tres de diciembre del año dos mil dos.-

El Notario

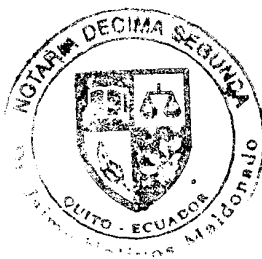
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a nueve de diciembre del año dos -
mil dos.-

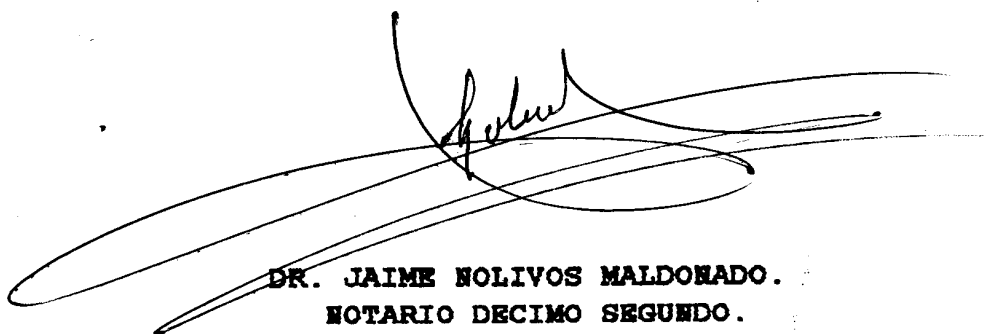
El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02.Q.IJ. 4965 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el 30 de diciembre del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del aumento de capital, reforma de estatutos de la compañía **"TEXTILES EL RAYO COMPAÑIA LIMITADA"**, celebrada ante mí el 3 de diciembre del 2002, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías. 0000009

Quito, a 13 de enero del 2003


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



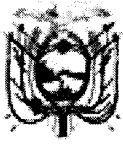
PA-

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "TEXTILES EL RAYO COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 23 de Agosto de 1978 de que, mediante escritura pública otorgada el 3 de Diciembre del año 2002 ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 02.Q.IJ.4965 de 30 de Diciembre del año 2002 .- Doy fe .- *[Signature]*
Quito, a 21 de Enero del año 2003.



[Signature]
DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

[Handwritten initials]



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de diciembre del año 2.002, bajo el número **0319** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1139** del Registro Mercantil de veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2888 vta., Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEXTILES EL RAYO CÍA. LTDA.**", otorgada el tres de diciembre del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0209**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003460**.- Quito, a veintinueve de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

